

va." Como el relativo *que* reproduce la expresión LETRAS humanas, y de éstas es fin la justicia distributiva, el relativo *que* exige hallarse en genitivo. Pero expresada también la idea de posesión por el pronombre *su*, resultaría un pleonismo reprehensible si, dando al relativo el caso que le corresponde, se modificara la redacción en estos términos: "Hablo de las letras humanas *de las que es su fin*, etc. Toda incorrección desaparece si reemplazamos el relativo *que* y el posesivo *su* por el pronombre *cuyo* que desempeña ambos oficios: "Hablo de las letras humanas, *cuyo fin* es poner en su punto la justicia distributiva."

1449 bis. Según la Real Academia Española, no siempre es indiferente emplear el relativo *cuyo* ó su equivalente *de quien*, *de quienes*, *del que*, *de los que*, etc. "Lo es de ordinario con el verbo *ser*, pues lo mismo podemos decir: "aquel *de quien* fuere la viña ó *aquel cuya fuere la viña*; pero los demás piden forzosamente *cuyo*, *cuya*. No son buenas locuciones, los clientes *de quienes* defendemos los derechos; mi hermano *de quien* la salud está quebrantada." La incorrección que censura la docta Academia subsiste, si en las frases citadas, en lugar de los genitivos *de quien* y *de quienes*, ponemos estos otros, *del que* y *de los que*, escribiendo: "los clientes *de los que* defendemos los derechos" en vez de "los clientes *cuyos* derechos defendemos."

1450. No obstante la regla dada por la Real Academia, se presentan numerosas construcciones correctas, á pesar de haberse resuelto el relativo *cuyo* en los genitivos *de quien*, *de quienes*, *del que*, *de la que*, *del cual*, *de la cual*, al paso que las citadas por la Academia son notoriamente viciosas.

Sin duda son correctas estas locuciones: "Otros atribuyen este primer catecismo á Fr. Juan de Rivas, franciscano *de quien* se citan sermones y diálogos en mejicano." (Menéndez y Pelayo); "Es preciso..... fijar nuestras miradas en la doctrina misma, en la filosofía primera *de la cual* vienen á ser consecuencias ó exposiciones populares esos mismos libros suyos de índole más literaria." (Menéndez y Pelayo); "Son estos..... el llamado Augusteo *del que* sólo se conservan unos 260 versos." (D. Eugenio Ochoa).

1451. Cotejando las construcciones correctas con las incorrectas, se advierte que es viciosa la resolución del relativo *cuyo* en el genitivo de cualquiera de los otros relativos, siempre que el sustantivo que rija á ese genitivo vaya precedido del artículo *el*, *la*, *los*, *las* ó del pronombre posesivo *suyo*, *suya*. Por lo mismo son incorrectas las construcciones siguientes: "Es un bálsamo *de quien* tengo la receta." (Cervantes) Además es arcaico el uso de *quien* referido á *bálsamo* que es nombre de cosa, puesto que conforme al habla actual, el antecedente del relativo *quien* ha de ser nombre de persona. La frase será correcta si se suprime el artículo *la* antes del sustantivo *receta*, y el *quien* se convierte en el relativo *que* en esta forma: es un bálsamo *de que* tengo receta; pero es preferible este otro giro: es un bálsamo *cuya* receta tengo. Esta frase: *eran personas* de las cuales se hacían *sus elogios* ó *los elogios*, quedará ajustada á las reglas gramaticales, si suprimiendo el posesivo *sus* ó el artículo *los*, se dice: *eran personas de quienes* se hacían *grandes elogios*. Algún excelente hablante dijo: "... obras conocidas de que vayan escaseando *los ejemplares*;" nada habría censurable, si hubiera dicho: obras conocidas *de que* vayan escaseando *ejemplares* ó *cuyos ejemplares* vayan escaseando. En una publicación periódica se lee: "se ha dirigido al Emperador de Austria la siguiente petición *de la que* el telégrafo nos dió sucintamente *la noticia*"; nada habría de incorrecto, si suprimido el artículo, se hubiera dicho: la siguiente petición *de que* nos da *sucinta noticia* el telégrafo. Está á la vista en los ejemplos propuestos cómo resulta viciosa la frase por la presencia del artículo definido antes del nombre que rige al relativo puesto en genitivo.

1452. El carácter exótico y genuinamente francés de este linaje de construcciones es razón bastante para evitarlas. Como es notorio, en la lengua francesa es indispensable expresar el artículo antes del nombre que va precedido del relativo *dont*; sirva de ejemplo esta frase: *cette action dont les effets sont terribles.*

1453. Cuando el verbo *ser* se construye entre el relativo *que* indefinido ante; uesto y el mismo *que* indefinido pospuesto, deberá este último ir precedido del neutro *lo*; por tanto, es viciosa esta construcción: ¿en qué era *que* yo me deleitaba? no lo es esta de Rivadeneyra citado

por Cuervo: "¿Qué era en lo que yo me deleitaba?" Habría sido más breve, si menos enfático, decir: ¿en qué me deleitaba yo?

1454. Los adjetivos calificativos y también los participios se han de reproducir por la locución *lo que*, cuando en la oración interviene el conexivo *ser*. Por la elipsis del neutro *lo* son incorrectas estas frases: por *neccio es que* te desprecian; por *sabio es que* lo elogian; dígase: por *neccio es por lo que* te desprecian; por *sabio es por lo que* lo elogian, ó en frase más sobria: *te desprecian por neccio; lo elogian por sabio*.

1455. Cuando hay que reproducir una ó más oraciones mediando el conexivo *ser*, se debe usar la locución *lo que*. La elipsis del *lo* hace viciosas estas construcciones: "*Por haber robado y asesinado Pedro es que lo condenan á muerte;*" debía haberse dicho: *es por lo que lo condenan á muerte;* mejor y más brevemente se dice: *condenan á Pedro á muerte por haber robado y asesinado*.

1456. No es propio del castellano reproducir el gerundio por la partícula *que*. Esta construcción: *estudiando es que* se aprende, se corrige de esta suerte: *estudiando es como se aprende;* *atendiendo á este pasaje fué que* se dijo; lo correcto es: "*atendiendo á este pasaje fué por lo que se dijo*" (Quintana); *estando Pedro ocupado en negocios de mucha entidad fué que* le sorprendió la muerte; en lugar de *fué que*, dígase *fué cuando* le sorprendió la muerte, ó con mayor brevedad: *estando Pedro ocupado, etc., le sorprendió la muerte*.

Si se fija la atención en los ejemplos propuestos, fácilmente se advierte que el gerundio se reproduce por *como*, si expresa modo; por *cundo* si denota tiempo, y por la expresión *por lo que*, en el caso de significar causa ó motivo.

1457. Los adverbios y locuciones adverbiales no se han de reproducir por la partícula *que*, sino por otros adverbios de la misma especie. Son por tanto viciosas las siguientes locuciones: *allí ó en aquel lugar fué que* murió el general; debe decirse: *fué donde* murió; *de este modo fué que* se consumó la traición; debe decirse: *de este modo ó así fué como* se consumó la traición; *entonces ó en aquel año fué que* se descubrió la América, en lugar de decir: *entonces ó en aquel año fué cuando* se descubrió la América.

1458. No es correcto emplear el *que* como repetición de aunque, como se hace en esta construcción: *aunque* tu intención sea sana y *que* tu conciencia de nada te acuse, es preciso que tus acciones no parezcan malas. Aquí hay que repetir la conjunción adversativa *aunque* ú otra conjunción ó locución conjuntiva que tenga la misma significación, diciendo: *aunque* tu intención sea sana, y *aun cuando* tu conciencia de nada te acuse, etc.

1459. También es viciosa la construcción que resulta de emplear la partícula *que* cuando hay que repetir la causal *como*; tal vez por esto censuró Baralt esta frase: "*como* la ambición no tiene freno y *que* la sed de riqueza nos consume á todos, resulta que la felicidad huye á medida que la buscamos;" se debió decir: *como* la ambición no tiene freno y *como* la sed de riqueza nos consume, etc. Podría también callarse el segundo *como*.

1460. Antes del relativo *que* usado en acusativo debe suprimirse la

preposición *á*, aun cuando el antecedente fuere nombre de persona; contra esta regla peca la siguiente construcción: los niños *á que* usted educa, en vez de los niños *que* usted educa ó *á quienes* usted educa.

1461. Mas si el relativo *que* estuviere en dativo, la preposición habrá de expresarse, y si el antecedente es nombre de persona, será bien servirse de los relativos *quien* ó *cual*. Con un antecedente que sea nombre de cosa se dirá: *la ciencia á que* has dedicado tu atención; pero si es nombre de persona, no es de aprobarse el uso de *que*; por lo cual ha sido censurada esta construcción de Moratín: "Un sargento de milicias | Que le falta media oreja" (*La Mojigata*); la sintaxis pide que se diga: *al cual* le falta ó *á quien* le falta media oreja.

1462. Es pleonasma que de ordinario debe evitarse el que resulta de reproducir un mismo sustantivo por el relativo *que* y por algún otro pronombre. Adolece de este vicio la siguiente locución: "Hay que aplaudir el descubrimiento de estos manuscritos, *que los* ha tenido olvidados la incuria de generaciones anteriores." Debíó decirse, suprimido el *los*, *que* ha tenido olvidados, etc.

XX

Proposiciones relativas en que interviene el pronombre CUAL.

1463. Tienen el carácter de explicativas las proposiciones en que interviene el relativo *cual* como sujeto de la oración, á diferencia del relativo *que*, el cual puede ser explicativo ó especificativo. Y así habrá impropiedad de lenguaje en esta oración: los hombres *los cuales cumplen con su deber* son estimados por la sociedad. La preposición relativa es aquí especificativa, y será correcta, si empleando el pronombre *que* se dice: *los hombres que cumplen con su deber* son estimados.

Se percibe con claridad la diferencia entre el *que especificativo* y el *cual explicativo* en las siguientes frases de Fr. Luis de Granada: "Y el mismo ejemplo en todos los hombres *que son entera y verdaderamente buenos; los cuales querrian*, si les fuese posible, infundir aquella bondad que tienen, en todos los otros;" *hombres que son entera y verdaderamente buenos*, es proposición especificativa; *los cuales les querrian infundir aquella bondad*, es oración explicativa.

Según Bello y algún otro insigne gramático, el relativo *cual* tiene cabida en oraciones especificativas, aun con el carácter de

sujeto; pero los ejemplos que presentan para comprobar esta doctrina, no la confirman, según extensamente procuro demostrar en mi Tratado de Relativos. (Memorias de la Academia Mexicana, tomo II, § 147).

1464. El relativo *cual* puede desempeñar oficio de especificativo cuando se halla regido de alguna preposición; v. g.: son aprovechados los niños *á los cuales* enseñé gramática; son temibles los enemigos *contra los cuales* tenía que combatir; hay unas ruinas cerca *de las cuales* se levanta un templo; era pintoresco el lugar *hacia el cual* me dirigía.

1465. En las oraciones ponderativas *cual* encarece la cualidad y no la cantidad, como se verifica en los ejemplos siguientes: "¡*Cuál* ejemplo de paciencia dió con el aviso del veneno! (Quevedo). Hoy se prefiere en construcciones semejantes el relativo *que á cual*, de donde es más conforme con el uso actual decir: ¡Qué ejemplo de paciencia...!

1466. *Cual ponderativo* se construye también con verbo usado en modo personal, y equivale á *como*; v. g.: "Míralo muy bien *cual va* por este camino desamparado de sus discípulos." (Granada).

1467. Debe considerarse como arcaísmo el uso de *cual* ponderativo antes de adjetivo. Así lo empleó Quevedo en la siguiente frase: "¡*Cuáles* sois los hombres *desgraciados*, y cuán á peligro tenéis lo que más estimáis." (Las Zahurdas de Plutón.) Hoy se dirá: ¡qué desgraciados sois los hombres!

XXI

Proposiciones en que interviene el relativo QUIEN.

1468. Á diferencia de los otros relativos, *quien* siempre es sustantivo, de donde se infiere que nunca podrá construirse con ningún nombre á modo de adjetivo.

Distínguese también de los relativos *que* y *cual* en que jamás consiente la compañía del artículo.

1469. *Quien* puede ser sujeto de oraciones explicativas; v. g.: "Allí obtuvo señaladas mercedes del Papa San Pío V, *quien* le regaló muchas reliquias." (García Icazbalceta); "Vedla y buscad á los padres de la *doncella*, *quien* tal vez os parezca un día digna consorte de Dafnis." (D. Juan Valera).

1470. No puede *quien* ser sujeto de oración especificativa

cuando el antecedente está expreso; serán por lo mismo incorrectas estas frases: *el niño quien llora; el maestro quien enseña*; habrá que decir: *el niño que llora; el maestro que enseña*. Mas si será *quien* sujeto de proposición especificativa cuando en él está incluido su antecedente; v. g.: *quien tal dice miente; quien mucho abarca poco aprieta*. Se advierte con claridad en estos ejemplos que las proposiciones relativas limitan la extensión de estas otras: *miente* y *poco aprieta*, pues no todos *mienten*, sino sólo *quien tal dice*; ni se afirma de todos que *aprieten poco*, sino sólo del que *abarca mucho*.

1471. *Quien* usado en un caso oblicuo puede formar parte de oraciones especificativas ó explicativas. El relativo *quien* es explicativo en este pasaje del libro de las Fundaciones de Santa Teresa: "Acordé de ayudarme de los padres de la *Compañía con quien* . . . traté mi alma muchos años." Por el contrario, el relativo *quien* es especificativo en esta otra construcción: las personas *de quienes* usted me habla son dignas de alabanza.

1472. El pronombre *quien* no exige siempre ir precedido de antecedente. En algunos casos lo rehusa; en otros casos el antecedente se halla comprendido en el mismo relativo; á veces va expreso, y á veces finalmente está callado. (Véanse los párrafos 435, 436, 437 y 438).

1473. A lo dicho en los párrafos citados hay que añadir las observaciones que siguen: rehusa *quien* el antecedente en las oraciones disyuntivas ó que expresan alternativa; v. g.: *quién aconseja la retirada, y quién morir peleando*.

1474. Si el relativo *quien* se halla interpuesto entre dos verbos de dos distintas oraciones; pero sólo desempeñan oficio gramatical en una de ellas, tampoco pedirá antecedente. Sirva de ejemplo esta oración: deseo saber *quién vino*; *quien* no pide aquí antecedente. Por lo que mira á *quien*, es sujeto del verbo *vino*; pero no desempeña oficio gramatical en la oración de infinitivo *deseo saber*, cuyo complemento lógico es toda la oración *quien vino*, y no el relativo *quien* aisladamente tomado.

1475. El relativo *quien* lleva en sí mismo su antecedente cuando simultáneamente desempeña en dos oraciones un mismo oficio, ó bien diversos oficios gramaticales. En este caso puede resolverse en las expresiones sinónimas: *el que, la que, los que, las que, aquel que, aquella que*, ó en otras equivalentes. El análisis gramatical de los siguientes versos de Lista, aclaran la doctrina expuesta: "¡Dichoso *quien* nunca ha visto | Más río que el de su patria | Y duerme ancia-

no á la sombra | Do pequeñuelo jugaba!" *Quien* es en el primer verso sujeto gramatical del verbo *ha visto* y del conexasivo tácito *es*; y puede resolverse en la expresión *aquel que*, pues la construcción de Lista, bien puede convertirse sin alteración del sentido en esta otra: *es dichoso aquel que nunca ha visto*. Así resuelto el relativo *quien*, se ve que el demostrativo *aquel* es sujeto de esta proposición sobreentendida: *es dichoso aquel*; en tanto que el relativo *que* desempeña idéntico oficio en la oración *que nunca ha visto*.

En esta otra locución: sé que hay *quien* tiene la hinchazón por mérito, *quien* se refiere simultáneamente á los verbos *hay* y *tiene*, y se puede descomponer en la expresión *alguien que*.

Como comprobación de la equivalencia del relativo *quien* y las expresiones *el que*, *aquel que*, *alguien que*, citaremos oraciones en las cuales tales expresiones pueden convertirse en el relativo *quien*; y así puede decirse indistintamente: ¿tú eres *la que* dijiste? ó ¿tú eres *quien* dijiste? ¿y sois vos *el que* me amáis? ó ¿sois vos *quien* me amáis?

1476. Por elipsis se omite alguna vez el antecedente del relativo *quien*, cuando antecedente y relativo se hallan en distintos casos, como se advierte en estos versos de Fr. Luis de León: "No temo ver el ceño | Vanamente severo | *De á quien* la sangre ensalza ó el dinero." *De á quien* en vez de esta otra expresión: *de aquel á quien*, etc. Debe evitarse esta elipsis que da lugar á construcciones duras y escabrosas.

XXII

Proposiciones en que entra el relativo CUYO.

1477. Según queda ya explicado en el párrafo 442, el pronombre *cuyo* es un relativo equivalente á los genitivos *de quien*, *del que*, *del cual*, *de lo cual*. Recuérdese además lo dicho en los párrafos 444, 445 y siguientes hasta el 450 inclusive.

1478. Este relativo ha de concertar en género y número con el nombre de la cosa poseída; v. g.: "Irene *cuya* hermosura, candor y claro entendimiento eran perpetuo asunto de los mayores encomios." (D. Juan Valera) (Véanse los párrafos 1053 y 1055).

1479. En las oraciones en que interviene el verbo *ser*, puede connotar la idea de posesión el relativo *cuyo* ó el genitivo de los

otros pronombres relativos; v. g.: "¿*Cuyo* es, Dametas, dime, aquel ganado | Que allí á la sombra veo | Pacer la hierba. . . ." (Pagaza); "Decirme tú sabrás, este ganado, | Dametas, *de quién* es? de Melibeo?" (D. M. A. Caro).

1480. Según Bello, el uso de *cuyo* interrogativo se limita á las oraciones de verbo sustantivo y á los casos en que se haga referencia á personas. No cree que sean aceptables estas construcciones: ¿*cuyo* buque ha naufragado? ¿*cuya* casa habita? ¿á *cuya* protección te acoges?

Observa el mismo gramático que *cuyo* se emplea en interrogaciones indirectas; por ejemplo: "entre la cena le preguntó Rafael que *cuyo* hijo era" (Cervantes).

1480. bis. El uso de escritores antiguos y modernos descubre la tendencia de la lengua á privar en algunos casos al relativo *cuyo* del carácter de posesivo.

Esta tendencia se advierte en aquellas construcciones en que el relativo *cuyo* se resuelve en un genitivo de aposición.

1481. Se llaman genitivos de aposición aquellos en que el nombre regente y el regido se refieren á una misma persona ó cosa. Se hallan en genitivo de aposición: a) los nombres propios de lugar regidos de nombres geográficos genéricos; v. g.: *la ciudad de Cumas*; *las cordilleras de los Pirineos*; b) los que estando regidos de un nombre genérico concuerdan con un adjetivo numeral cardinal; v. g.: *suma de cien pesos*; *edad de cincuenta años*; c) los que están regidos de nombres más genéricos, y por lo mismo de mayor extensión; v. g.: *la pasión de los celos*; *la virtud de la templanza*; *mes de enero*; también hay genitivo de aposición en la expresión año de 1897.

1482. Estas expresiones que constan de un nombre regido en genitivo se distinguen de los nombres puestos en aposición. Estos últimos están ligados por una relación de concordancia en caso; en tanto que el genitivo de aposición está ligado con el otro nombre que forma la frase por una relación de régimen. Los unos deben hallarse siempre en el mismo caso; los otros en distinto.

Conviene los nombres puestos en aposición con los genitivos de aposición en que la frase formada ya de unos ó ya de otros denota una misma cosa ó persona. *El rey pontífice, la monja alférez, el buque escuela*, son expresiones que constan de nombres que están en aposición. (Véanse los párrafos 1056 y 1057).

1483. La tendencia de que se habla en el párrafo 449 se advierte en gran número de escritores notables. Como ejemplo se ponen las siguientes autoridades: "Vino la carta de Navarra á Corella, y la de Castilla á Alfaro, á *cuya villa* (á la villa de Alfaro, genitivo de aposición) acudió el gobernador Beamonte." (Quintana); "*Los Pirineos cuyas cordilleras* corren del uno al otro mar." (Mariana citado por Suárez); *los Pirineos cuyas cordilleras*, puede resolverse en *las cordilleras de los Pirineos*. "Y variando el rumbo dió la vuelta al cabo de la Florida, desde *cuyo punto* (desde el *punto de la Florida*) tuvo que regresar á Bristol." (D. Modesto de la Fuente); "*Camus cuya ciudad* ocupaban los griegos en aquel entonces." (Caro y Cuervo, Gramática Latina); "Estuvo adornado de *prudencia cuya* virtud es tan necesaria." (¿D. Manuel Silvela?); "Ayer cobré *mil reales* con *cuya* cantidad pagué mi inquilinato." (Gramática de la Real Academia en una de sus ediciones anteriores); *cuya cantidad* vale lo mismo que *cantidad de mil reales*. "... las pruebas de *inteligencia, abnegación y talento cuyas* cualidades tanto realzan la magistratura." (Silvela Manuel); *cuyas cualidades* equivale á *las cualidades de inteligencia, abnegación y talento*. (Véanse los párrafos 448 y 449).

1484. Las construcciones anteriores serán sin duda correctas, si el pronombre *cuyo* es reemplazado por el relativo *que*, y se le da á este pronombre por antecedente el mismo nombre con el cual concuerda *cuyo* en los ejemplos antes citados, los cuales se modificarían en esta forma: "... las pruebas de *inteligencia, abnegación y talento, cualidades que* tanto realzan la magistratura." "Estuvo adornado de *prudencia, virtud que* es tan necesaria."

En otros casos es preferible el relativo *cual*; v. g.: "... dió la vuelta al cabo de la Florida, desde *el cual punto* tuvo que regresar á Bristol.

También pudiera el relativo resolverse en un demostrativo precedido de la conjunción copulativa *y*: "... dió la vuelta al cabo de la Florida, *y desde este punto* tuvo que regresar á Bristol.

1485. El sustantivo con el cual concuerda el relativo *cuyo*, puede hallarse mediante la preposición respectiva en cualquiera de los casos oblicuos de la declinación; v. g.: "No quiere Goethe la mera imitación, no tampoco la fantasía pura y libre, sino ambas facultades enlazadas, *de cada uno de cuyos ejercicios* nace una manera" (D. Juan Valera); "En Aragón se movieron cuestiones poco seguras sobre el gobierno de la corona, *de cuyo principio* resultaron otras disputas." (Solís).

1486. El sustantivo que se construye con el relativo *cuyo*, puede regir también á otro sustantivo. Sirvan de ejemplo estas autoridades: "Debió, pues, la tragedia su primer origen á los ditirambos é himnos en honor de Baco, *de cuya especie de poesía* es excelente ejemplo el ditirambo español, etc." (¿Luzán?) "En tal caso se halla por ejemplo *el verbo venir*, algunas *de cuyas formas del presente de indicativo* quedan simultáneamente incluidas en los grupos primero y segundo." (D. M. F. Suárez).

XXIII

Construcciones incorrectas del relativo CUYO.

1487. Á las ya expuestas desde el § 452 hasta el 455 hay que añadir algunas otras. Debe evitarse la inmoderada repetición del relativo *cuyo*, para que no haya monotonía en los giros y pobreza en el lenguaje.¹

1488. *Cuyo* concuerda algunas veces con un sustantivo pospuesto, no expresado antes, pero sí contenido implícitamente en alguna frase ó palabra cuyo sentido fundamental reproduce. Si decimos por ejemplo: *me ofreció dinero Pedro, cuyo ofrecimiento* agradecí mucho, el sustantivo *ofrecimiento* está contenido en el verbo *ofreció*. Idéntica á la construcción propuesta es la siguiente de Saavedra, citado por D. M. F. Suárez: "Moisés se excusa con Dios de que era tarda é impedida su lengua.... *cuya excusa* no aprobó Dios." En uno y otro ejemplo puede patentizarse la significación de posesivo del relativo *cuyo*; y así *cuyo ofrecimiento* vale lo mismo que *el ofrecimiento del cual*, y *cuya excusa* equivale á *la excusa del cual*.

Conforme á otro análisis las frases citadas deben resolverse en estas otras; *el cual ofrecimiento, la cual excusa*; si este análisis prevalece, el uso del relativo *cuyo* es vicioso, puesto que no se resuelve en el genitivo *del cual*. De todo lo expuesto se deduce que las construcciones de esta especie han de contarse en el número de aquellas cuya corrección es dudosa.

1 Peca por este capítulo la siguiente curiosa portada de un libro del siglo pasado: "Construcción Predicable y Predicación Construída dividida en cinco opúsculos.... *cuyas materias* son textos de la Sagrada Biblia, autoridades de los santos; *cuyas formas* son anagramas y conceptos varios; *cuyos usos* se verán explicados y practicados en cada opúsculo; *cuyos fines* son la honra y gloria de Dios y la salvación de los prójimos; *cuyo autor* es el M. R. P. Fr. Martín de San Antonio; *cuyas expensas* é impresión costeó D. Francisco Antonio Sánchez de Tagle; *cuyos elencos* de capítulos, autores y cosas notables verás al fin de cada opúsculo."

1489. La incorrección que resulta de usar *cuyo* como puro relativo, se remedia empleando en su lugar alguno de los otros pronombres *cual* ó *que*. Un notable escritor dice en alguna de sus obras: "Dícense, pues, vivientes las cosas que se llevan á algún movimiento ú operación. En *cuyas palabras* es cosa digna de ser advertida," etc.; corregido el *cuyas*, se diría: *en las cuales palabras*. D. M. F. Suárez escribe estas frases: "...el Diccionario de Galicismos de Baralt ó las Apuntaciones Críticas de Cuervo, *libro* el último *que* si bien excede á su título...." Nótese cómo el Sr. Suárez evita la expresión *cuyo libro*, empleando esta otra: *libro que*; Capmany, después de citar unas palabras de Job, dice así: "*cuyas palabras aquí expone*." La incorrección de esta frase se remedia diciendo: *las cuales palabras expone aquí*, ó bien empleando el relativo *que*: *palabras que expone aquí*, etc.

XXIV

Oraciones en que aparecen los correlativos tal y cual, tanto y cuanto.

Recuérdese lo dicho en la Primera Parte desde el § 456 hasta el 473.

1490. No sólo escritores antiguos, sino también modernos han usado *cuanto* como correlativo de la expresión *tanto más*; v. g.: "Llevóse mal este enlace en la corte, con *tanta más razón, cuanto* el rey quería casar con Elvira un nieto suyo." (Quintana). En el Diccionario de Régimen y Construcción de Cuervo pueden verse otras autoridades que comprueban ese uso.

El actual contrapone á *tanto más, cuanto que*; y así lo preceptúa la Academia en su Gramática.

Empléanse estos correlativos para robustecer el raciocinio, añadiendo una nueva razón á las ya aducidas, como se advierte en este pasaje de Gil y Zárate: "Revolución *tanto más* dificultosa, *cuanto que* las tendencias de la sociedad son contrarias á ella."

1491. *Tanto* y *cuanto* pueden construirse con las preposiciones *en* y *por*; v. g.: *en tanto* es útil el estudio, *en cuanto* puede entenderse y retenerse lo que se estudia; *por cuanto* concurren en el solicitante las circunstancias que exige la ley, *por tanto* se le concede lo que pide; "las colonias *en tanto* son útiles, *en cuanto* ofrecen un seguro consumo al sobrante de la industria." (Jovellanos citado por Cuervo).

Aun cuando las construcciones anteriores no son incorrectas, son poco usadas; autoriza la elipsis de *tanto* el hecho de estar contenido su significado en el de *cuanto*; v. g.: me obligaré á *cuanto* alcance mi posibilidad; atenderé á la recomendación de usted *en cuanto pueda*; *por cuanto* concurren en el solicitante las circunstancias que la ley exige, se le concede lo que pide.

1492. En vez de *cuanto* puede contraponerse á *tanto* el adverbio *como*; y. g.: lee *tanto como* quieras; lee *tantos libros como* puedas. En el primer ejemplo *tanto* es adverbio; en el segundo *tantos* es adjetivo.

1493. Haciendo un breve resumen, resulta de lo expuesto que los correlativos *tanto* y *cuanto* consenten las siguientes construcciones: a) le dió *tanto cuanto* pudo; equivale á *tanto cuanto* la expresión *todo lo que*; le dió *todo lo que* pudo. b) Lee *tanto como* quieras. c) Es *tanto más avaro cuanto más rico*. d) Ciencia *tanto más* obscura y difícil, *cuanto menos* cultivada. e) Ciencia *tanto más* obscura y difícil *cuanto que* ha sido menos cultivada.

1494. Á las construcciones anteriores hay que agregar estas otras: *tanto mayor* y *cuanto mayor*; *tanto menor* y *cuanto menor*; *tanto mayor* y *cuanto menor*; *cuanto mayor* y *tanto más*; v. g.: *tanto mayor* es el peligro, *cuanto mayor* es la pusilanimidad de quien lo arrostra; *tanto menor* es el peligro, *cuanto menor* es la pusilanimidad de quien lo arrostra; *tanto mayor empeño* has de poner en atender tus negocios, *cuanto menor* sea la solicitud de tus empleados; "*Cuanto mayor* sea la libertad, *tanto* así conviene *más* que el escritor y el orador se penetren de la idea." (Baralt); "... esto suele ser *tanto más, cuanto* fueron *mayores* su mérito y sus victorias." (Cervantes).

1495. Los ejemplos propuestos en los párrafos anteriores ponen de manifiesto que las expresiones *tanto más* y *cuanto más*; *tanto menos* y *cuanto menos*; *tanto mayor* y *cuanto mayor*; *tanto menor* y *cuanto menor*; *cuanto mayor* y *tanto más* denotan respectivamente que á un mismo tiempo aumenta ó disminuye la intensidad ó duración de la acción, si los términos que se comparan son verbos; el grado de la cualidad si son adjetivos, ó finalmente el número de las cosas ó personas si son sustantivos.

1496. Por el contrario, si una de las oraciones expresa aumento y la otra disminución, se combinarán las expresiones *tanto mayor* y *cuanto menor*, ó *cuanto mayor* y *tanto menor*; *tanto más* y *cuanto menos*, ó *cuanto más* y *tanto menos*.

1497. Si la apódosis ó segunda parte del período expresa la causa ó motivo de lo que se dice en la prótasis, se construirán entonces las locuciones *tanto mayor*, *tanto más* y *tanto mejor* con *cuanto que* ó con *cuanto* solamente; v. g.: "El socorro que trajo consigo pareció bastante á Pizarro para *comprender* cosas mayores, con *tanta más razón, cuanto que* los sol-